

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

**PROCESO: PERTENENCIA**  
**RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00003-00**  
**DEMANDANTE: EDITH BARRERA BONILLA**  
**DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFONSO DE JESÚS BARRERA Y OTROS**

Jericó (Boyacá), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**1-** En el presente asunto, el apoderado de la parte actora allegó constancia del envío del escrito de demanda y el auto admisorio a las demandadas HELENA, ELIZABETH y YESMIN BARRERA BONILLA, sin embargo, el profesional del derecho no manifestó cómo obtuvo las direcciones electrónicas a las cuales envió la notificación ni aportó evidencias que acrediten que esos correos electrónicos son los utilizados por las demandadas antes mencionadas, esto de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2021.<sup>1</sup>

En consecuencia, el Despacho no tendrá en cuenta la constancia de las notificaciones aportadas por la parte actora, hasta tanto se dé cumplimiento a las observaciones antes señaladas.

**2-** Agréguese al expediente los oficios procedentes de la Agencia Nacional de Tierras y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 16 de hoy 29 DE JULIO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

GINA PAOLA URIBE PALAYO  
Secretaria